

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Se pueden importar a consumo muestras sin valor comercial, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, siempre que su valor en aduana no supere los cuatrocientos dólares, o las tres unidades por ítem o por presentación comercial, tomando en cuenta la unidad de medida de la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones que corresponda; que no esté destinada a la venta y que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que sea claramente identificada como muestra sin valor comercial o que se demuestre que la mercancía no será destinada para la venta; y</p> <p>b) Con el objeto de ser utilizada en estudios de mercado, investigación, desarrollo, pruebas de laboratorio, ensayos, u obtención de documentos de control previo u otros requisitos similares.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación de mercancías.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración Aduanera de Importación de muestras sin valor comercial registrada con éxito.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass: Importador
- 2.- Relación entre OCE y Agente de Aduana
- 3.- Transmisión del documento de transporte
- 4.- Ingreso de las mercancías al lugar de almacenamiento habilitado.
- 5.- El OCE debe contar documentos de soporte y/o acompañamiento que correspondan según las normas legales vigentes.
- 6.- Transmisión de la Declaración Aduanera de Importación (DAI)

¿Cómo hago el trámite?

Para efectos del presente trámite, el usuario realiza el siguiente procedimiento:

1. Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático aduanero Ecuapass.
2. Obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
3. Ingresar al sistema informático aduanero Ecuapass con usuario y contraseña para registrar la solicitud de relación de OCE y agente de aduana, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero > Adm. De relación de OCE y agente de aduana.
4. Con documento de soporte y de acompañamiento, el agente de aduana debe ingresar al sistema informático Ecuapass para efectuar la transmisión de la declaración aduanera de importación, Portal Externo> <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > Elaboración de E-doc. Operativo> Documentos electrónicos > Despacho Aduanero > Importación > Declaración aduanera de Importación.
5. Inicia proceso de aforo, si como resultado del Control Aduanero se determinare que las mercancías no cumplieren con las características mencionadas, se procederá a efectuar la reliquidación por aquellos tributos que se dejaron de declarar en su momento, sin perjuicio de las sanciones respectivas a que hubiere lugar; y, en caso de cumplirse con las formalidades aduaneras, se otorga la salida autorizada de las mercancías.

Nota: Para acceder al correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial:

<https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas, para lo cual debe acceder a la ruta: <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	52	0	0
2026	08	0	49	2	0
2026	07		62	4	
2026	06		79	2	
2026	05		58	0	
2026	04		55	2	
2026	03		58	1	
2026	02		58	1	
2026	01		56	1	
2025	12		53	1	
2025	11		46	0	
2025	10		56	0	
2025	09		73	0	
2025	08		40	0	
2025	07		65	0	
2025	06		79	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	05		62	0	
2025	04		44	0	
2025	03		36	0	
2025	02		45	0	
2025	01		44	0	
2024	12		59	0	
2024	11		52	0	
2024	10		47	0	
2024	09		35	0	
2024	08		51	0	
2024	07		60	0	
2024	06		45	0	
2024	05		36	0	
2024	04		37	0	
2024	03		34	0	
2024	02		40	0	
2024	01		38	0	
2023	12		69	69	
2023	11		61	0	
2023	10		60	0	
2023	09		53	0	
2023	08		67	0	
2023	07		65	0	
2023	06		63	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	05		76	0	
2023	04		50	0	
2023	03		54	0	
2023	02		54	0	
2023	01		54	0	
2022	12		68	0	
2022	11		75	0	
2022	10		75	0	
2022	09		87	0	
2022	08		59	0	
2022	07		69	0	
2022	06		65	0	
2022	05		57	0	
2022	04		36	0	
2022	03		70	0	
2022	02		46	0	
2022	01		65	0	
2021	12		71	0	
2021	11		55	0	
2021	10		52	0	
2021	09		51	0	
2021	08		56	0	
2021	07		47	0	
2021	06		80	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	05		74	0	
2021	04		64	0	
2021	03		75	0	
2021	02		64	0	
2021	01		84	0	
2020	12		73	0	
2020	11		75	0	
2020	10		81	0	
2020	09		59	0	
2020	08		90	0	
2020	07		60	0	
2020	06		58	0	
2020	05		43	0	
2020	04		26	0	
2020	03		63	0	
2020	02		75	0	
2020	01		112	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**